

**ANTECEDENTES**

- I. El 22 de abril de 2016, la Unidad de Enlace de la SEMARNAT recibió a través del Sistema INFOMEX, y posteriormente turnó a la **Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)**, la siguiente solicitud de información:

*"1. Que compañías de dolfinaria, incluyendo Convidar, Dolphin Discovery, Grupo Via Delphi, Delphinus, Dolphin Adventures, Delfiniti, Dolphinaris, Via Delphi instituto tienen un status científico? 2. Cual de las compañías arriba mencionadas llevan estudios a las poblaciones de delfines salvajes y donde se llevan a cabo? 3. Cuantas licencias se han otorgado a las compañías arriba mencionadas para capturar con fines científicos y educativos a partir del 2006( Seccion 5 Nom 135) o por cualquier otra razón, a que delfinarios y cuales compañías? 4. Cuantas importaciones y exportaciones se han llevado a cabo después del 2006 por razones educativas o científicas(Seccion 5 NOM 135) o por otras razones? 5. Que compañías de las de arriba mencionadas han solicitado al gobierno la captura de delfines, en donde y cuando? 6. Copia de todos los certificados de nacimiento de los delfines y copias de certificados de muerte de todos los delfinarios que se encuentran en las compañías arriba mencionadas. 7. Lista de todas las compañías que manejan y tienen delfines en cautiverio.." (SIC)*

**DATOS ADICIONALES:**

*1. Que compañías de dolfinaria, incluyendo Convidar, Dolphin Discovery, Grupo Via Delphi, Delphinus, Dolphin Adventures, Delfiniti, Dolphinaris, Via Delphi instituto tienen un status científico? 2. Cual de las compañías arriba mencionadas llevan estudios a las poblaciones de delfines salvajes y donde se llevan a cabo? 3. Cuantas licencias se han otorgado a las compañías arriba mencionadas para capturar con fines científicos y educativos a partir del 2006( Seccion 5 Nom 135) o por cualquier otra razón, a que delfinarios y cuales compañías? 4. Cuantas importaciones y exportaciones se han llevado a cabo después del 2006 por razones educativas o científicas(Seccion 5 NOM 135) o por otras razones? 5. Que compañías de las de arriba mencionadas han solicitado al gobierno la captura de delfines, en donde y cuando? 6. Copia de todos los certificados de nacimiento de los delfines y copias de certificados de muerte de todos los delfinarios que se encuentran en las compañías arriba mencionadas. 7. Lista de todas las compañías que manejan y tienen delfines en cautiverio.." (SIC)*

- II. El Titular de la **DGVS** emitió el oficio número **SGPA/DGVS/05233/2016**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que se va a analizar la documentación que se tiene clasificada como confidencial, para su posible desclasificación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 111/2016/P/BIS  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE  
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON  
NÚMEROS DE FOLIO 0001600138616.****CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **DGVS**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

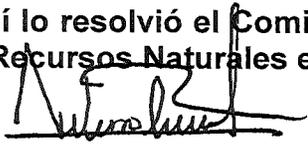
El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGVS** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGVS**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 23 de mayo de 2016.

  
Dr. Arturo Flores Martínez  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

  
Lic. Santa Verónica López  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

  
Lic. Jorge Legorreta Ordorica  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales